

**PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER 14
PLAZAS DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MADRID**

ANUNCIO

La Concejal Delegada de Personal por su decreto de fecha 20.02.2006 ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas por Juan Antonio Arcas Pinel, Antonio Bandera Villafruela, Carlos Blázquez Castilla, Ricardo Bonacho Camps, Gregorio Cappa Clemente, Sergio Díaz García, José Falcón Medinilla, Miguel Ángel Fernández Sebastián, Daniel Gamero Moreno, Luis Alberto García Lope, Miguel Ángel Gil Rodríguez, Roberto Herraiz Salinas, Jorge Jiménez Jover, M.^a Elena López Portero, José María Magro del Amo, José Javier Ochoa Gómez, Francisco Pedro Muñoz García, Aurora Pastor Fernández, Luis Ignacio Pérez Sebastián, Julián Pérez Vega, Óscar Pinto López, José Luis Prados Sánchez, M.^a Luisa Robles Tardío, Francisco Rodríguez Romo, Miguel Ángel Sánchez Canedo, Raúl Valera Tena, Juan José Velasco Gálvez e Ildfonso Zambrana Martínez porque de conformidad con lo establecido en el apartado primero del decreto de convocatoria de fecha 7 de junio de 2006 para proveer 14 plazas de Oficial del cuerpo de Policía Municipal, todas las plazas deben ser provistas por promoción interna sin perjuicio de que las no cubiertas en este proceso selectivo se acumularán a las 4 plazas de acceso libre convocadas posteriormente por mi decreto de fecha 29 de diciembre de 2005.

SEGUNDO.- Elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas para proveer **14 plazas de Oficial del cuerpo de Policía Municipal (Promoción Interna).**"

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de **REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la fecha en que reciba esta notificación (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Transcurrido **UN MES** desde la interposición del Recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso Contencioso-Administrativo dentro del plazo de seis meses ante el órgano jurisdiccional competente en los términos contemplados en el siguiente

apartado (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

II.- Recurso **CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES** contados a partir del día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución (artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

El recurso se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado la disposición o el acto originario impugnado (artículos 8.1, y 14.12ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de febrero de 2006.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE SELECCIÓN
DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL,

Ana Paula Sanz Villa